

HOJA RESUMEN

PAGARÉ PARA PRÉSTAMOS DE CONSUMO SIN GARANTIA PREAPROBADOS (PPA)

Hoja resumen del Pagaré suscrito entre **BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.** y «**NOMBRE_DEUDOR**» titular del documento de identidad No. «**CEDULA_DEUDOR**», quien en lo adelante se denominará como **EL(LA) DEUDOR(A)**.

Objeto	Descripción
Objeto	Concesión de facilidad a EL(LA) DEUDOR(A) consistente en un Préstamos sin Garantía preaprobado (PPA), cuya suma es descrita en el Pagaré.
Tasa de interés	La facilidad devengará intereses a razón del porcentaje anual descrito en el Pagaré, sobre los saldos insolutos de las sumas adeudadas, sobre la base de un (1) año de 360 días; los mencionados intereses podrán ser capitalizables y revisados de manera periódica, en las formas y plazos previstos en el Pagaré.
Vigencia	La facilidad concedida estará vigente hasta el saldo íntegro de las sumas adeudadas.
Características financieras	<u>Forma de pago:</u> EL(LA) DEUDOR(A) se obliga a pagar cuotas iguales, mensuales y consecutivas correspondientes a capital, intereses y seguro, según aplique, en los modos y fechas previstos en el Pagaré. Los pagos serán realizados en efectivo, cheques depositados en las sucursales de EL BANCO, por transferencia o cargo a cuenta. Las mencionadas cuotas pueden ser objeto de modificaciones, si se produjeran cambios en la facilidad referentes a la tasa de interés, la vigencia de la facilidad u otras modificaciones variables, según aplique. <u>Imputación de pagos:</u> Los pagos realizados por EL(LA) DEUDOR(A) a favor de EL BANCO, serán aplicados a la facilidad en el siguiente orden: 1. Cargos por mora, cuando aplique; 2. Intereses; 3. Capital o suma principal adeudada.
Gastos, costos y penalidades	<u>Cargos, gastos o comisiones:</u> La facilidad concedida se encuentra sujeta al pago de los cargos, gastos o comisiones que fueren generados, de acuerdo con el Pagaré y el Tarifario de productos y servicios vigente al momento de producirse el concepto aplicado. <u>Gastos de formalización y registro:</u> EL(LA) DEUDOR(A) se obliga a pagar los honorarios y gastos legales incurridos para la formalización del Pagaré. <u>Penalidad por falta de pago:</u> Si operare un retraso en el pago de las obligaciones conforme lo pactado, la facilidad producirá una penalidad a título de cláusula penal, en la forma prevista Tarifario de productos y servicios vigente, calculadas sobre el monto dejado de pagar. <u>Penalidad por Abono(s) Extraordinario(s) al Capital y/o Cancelación Anticipada:</u> En caso de que EL(LA) DEUDOR(A) realice abono(s) extraordinario(s) al capital, o proceda con la cancelación anticipada de la facilidad, podrán aplicar penalidades particulares conforme los términos previstos en el Pagaré.
Obligaciones y Derechos	<u>Obligaciones del(de la) deudor(a):</u> EL(LA) DEUDOR(A) posee, entre otras, las siguientes obligaciones: (i) Pagar las sumas adeudadas, en las formas y plazos establecidos, sin retraso o requerimiento alguno; (ii) Suministrar a EL BANCO cualesquiera datos, informaciones y documentos que fueren requeridos o necesarios, de conformidad con el Pagaré, así como aquellas consignadas en las leyes y reglamentaciones vigentes; (iii) Cumplir con todos y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones puestos a su cargo en el Pagaré. <u>Derechos del(de la) deudor(a):</u> EL(LA) DEUDOR(A) posee, entre otros, los siguientes derechos: (i) Obtener la facilidad en los términos expresados y cumplidos los requisitos del Pagaré; (ii) Ser notificado de las modificaciones que se produjeran en la facilidad, relativas a los aspectos variables pactados. <u>Obligaciones de El Banco:</u> EL BANCO posee, entre otras, las obligaciones de: (i) Desembolsar la facilidad, siempre y cuando se hubieren cumplido las previsiones previas del Pagaré; (ii) Informar a EL(LA) DEUDOR(A) de las modificaciones que se produjeran en la facilidad, relativas a los aspectos variables pactados; (iii) Cumplir con todos y cada uno de los compromisos, deberes y obligaciones puestos a su cargo en el Pagaré. <u>Derechos de El Banco:</u> EL BANCO posee, entre otros, los derechos de: (i) Cobrar las cuotas de la facilidad concedida, y demás conceptos aplicables, conforme lo previsto en el Pagaré; (ii) Realizar modificaciones respecto a las condiciones variables del Pagaré; (iii) En caso de falta de pago, incumplimiento de las obligaciones o pérdida del beneficio del término, perseguir el cobro de las sumas adeudadas por las vías legales, judiciales o extrajudiciales existentes y correspondientes, así como la ejecución de la(s) garantía(s) personales o materiales otorgada(s) a EL BANCO, según aplique; (iv) Cobrar los gastos, costos, comisiones y demás conceptos establecidos en el Tarifario de Productos y Servicios, según apliquen. Las informaciones, obligaciones y derechos antes descritos son enunciativos y no limitativos, por lo que abarcan cualesquiera otras

	obligaciones pactadas entre EL(LA) DEUDOR(A) y EL BANCO , el Pagaré y sus demás documentos complementarios, anexos, adjuntos y modificaciones si fueren realizadas.
Incumplimientos y penalidades	El incumplimiento de cualesquiera obligaciones, en especial las referentes al repago de la facilidad, hará inmediatamente exigible la totalidad de las sumas adeudadas. EL(LA) DEUDOR(A) deberá pagar los intereses, penalidades, gastos, costos y honorarios que se produjeran en el caso de incumplimiento.
Datos e informaciones personales	EL(LA) DEUDOR(A) consiente y autoriza a EL BANCO a consultar, verificar, evaluar y conservar sus datos personales, biométricos, financieros y bancarios, así como transmitirlos, registrarlos y publicarlos ante Sociedades de Información Crediticia (SIC), y autoridades gubernamentales competentes, sin que ninguna de las mencionadas actuaciones pueda conllevar la violación del secreto profesional o la obligación de confidencialidad.
Informaciones misceláneas	<u>Prevención de Lavado de activos</u> : Es una obligación de EL(LA) DEUDOR(A) cumplir con los lineamientos y las disposiciones establecidas en la Ley 155-17 contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; <u>Elección de domicilio</u> : Para todos los fines y consecuencias del Pagaré, cada parte suscribiente posee su domicilio en las direcciones físicas y electrónicas descritas en el Pagaré.

EL(LA) DEUDOR(A) reconoce y acepta que el presente resumen constituye un Anexo del Pagaré suscrito con **EL BANCO**, a través del cual se establecen sus principales informaciones, por lo que no debe ser revisado ni interpretado de manera independiente del Pagaré y sus demás anexos. En caso de existir alguna diferencia o discrepancia entre lo establecido en la presente Hoja de Resumen y lo dispuesto en el Pagaré, prevalecerá lo expresado en el Pagaré. **EL(LA) DEUDOR(A)** reconoce que ha leído, comprendido y aceptado todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en el presente Resumen, el Pagaré y sus Anexos.

ACEPTADO POR: _____
EL(LA) DEUDOR(A)